



Boletín Núm. 89/20
Guadalajara, Jalisco, 11 de septiembre de 2020

La CEDHJ emite la Recomendación 32/20, por el hostigamiento sexual que sufrió una estudiante que realizaba sus prácticas profesionales en la Unidad Médica Tonalá Centro

- Se violaron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, igualdad en relación con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, libertad sexual, trato digno e integridad y seguridad personal

El 2 de febrero de 2019, una estudiante de la carrera de Radiología de la Universidad de Guadalajara inició sus prácticas profesionales en el área de Radiología de la Unidad Médica Tonalá Centro, Pbro. Rafael González González, de la Dirección de los Servicios Médicos Municipales, ubicada en el Cerro de la Reina.

Seis días después de comenzar sus prácticas, un técnico radiólogo, encargado de supervisar sus actividades, se dirigió a la agraviada en el área denominada cuarto oscuro de revelado, en donde le realizó preguntas de connotación sexual hacia su persona, su privacidad e intimidad, al tiempo que se acercó, detrás de ella, hasta tocarla.

El servidor público señalado por la ofendida, negó las acusaciones en su contra y aseguró que no la recordaba y que su jornada había transcurrido sin novedad alguna.

Esta defensoría realizó una investigación en el lugar de los hechos, y recabó evidencias que desde el año 2008 ya existían antecedentes de acoso y hostigamiento por parte del radiólogo hacia usuarias que en su momento se quejaron con la autoridad administrativa.

Se pudo establecer que en aquéllos hechos, como en el presente caso, hay coincidencias en el modo de operar del servidor público, y que a sus víctimas les llegó a advertir que “lo que se hace en el cuarto oscuro, en el cuarto oscuro se queda”.

Sumado a lo anterior, existen documentales que acreditan que dicho servidor público y la peticionaria laboraron el día y horarios señalados. El personal del Área de Medicina, Psicología y Dictaminación de esta defensoría le practicó a la agraviada un dictamen, mismo que concluyó que presenta trastorno por estrés postraumático.

Para esta Comisión quedó acreditado que el servidor público, en su calidad de superior jerárquico de la ofendida, con su conducta, violentó los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, igualdad en relación con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, libertad sexual, trato digno e integridad y seguridad personal, en perjuicio de la estudiante.

Recomendaciones

Esta CEDHJ dirigió varios puntos recomendatorios al presidente municipal de Tonalá, con la finalidad de que garantice la reparación integral del daño ocasionado a la víctima, para lo cual deberán cubrirse todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición que resulten procedentes.

Además, se solicitó se realicen las gestiones necesarias ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para que lleve a cabo la inscripción de la estudiante en el registro correspondiente.

Como medida de satisfacción se solicitó que instruya a quien integra el procedimiento administrativo contra el radiólogo, para que otorgue el debido seguimiento a las etapas procesales y en su oportunidad, resuelva el asunto.



Asimismo, se solicitó que se realice un acto de reconocimiento público, donde se emita un pronunciamiento de cero tolerancias a la violencia contra la mujer; que se instaure al interior de ese municipio la Unidad de Género, que deberá de elaborar el Protocolo de Prevención, Atención y Sanción del Acoso y Hostigamiento Sexual o Laboral y, una vez que se encuentre aprobado, sea publicado.

Se instruya al servidor público aquí señalado para que acuda al Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a fin de que se le proporcione la intervención integral para la erradicación de la violencia contra las mujeres; y se implemente un programa de capacitación al personal de ese ayuntamiento en materia de derechos humanos de las mujeres, de igualdad de género y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; y finalmente, se realice una campaña informativa sobre la violencia contra las mujeres.

Peticiones

Aunque estas autoridades no están involucradas en la presente resolución, pero cuentan con facultades para investigar y en su caso, perseguir penalmente este tipo de conductas, se pidió al fiscal del Estado, gire instrucciones a quien integra la carpeta de investigación que se inició por estos sucesos, para que se otorgue el debido seguimiento a cada etapa y, en su momento, se resuelva.

A la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, que se registre a la ofendida como víctima y se le otorgue la atención y reparación integral.

Al rector de la Universidad de Guadalajara para que se elabore un estudio estadístico sobre la violencia de género en la comunidad estudiantil que lleva a cabo sus prácticas profesionales y servicio social.

El documento completo de la Recomendación se puede consultar en: <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2032.2020%20VP.pdf>

Resoluciones emitidas por la CEDHJ en favor de mujeres y niñas

En la actual administración de la CEDHJ se han emitido 55 recomendaciones relacionadas con mujeres que fueron víctimas directas o indirectas de violación a sus derechos humanos y que tienen que ver con temas relacionados con feminicidio, acceso de las mujeres una vida libre de violencia, tortura, salud, procuración de justicia, prestación indebida del servicio público, seguridad, comunidad LGBTTTIQ+, derechos de las comunidades indígenas y pueblos originarios, derechos de la niñez, derechos laborales, desaparición de personas.

También se elaboró un Diagnóstico e Informe especial sobre la supervisión del respeto de los derechos humanos de la niñez en las instituciones responsables de su cuidado y custodia en Jalisco 2018, e Informes especiales sobre la Inversión pública y políticas sociales en las niñas, niños y adolescentes en Jalisco, sobre los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes institucionalizados y el funcionamiento de los centros de asistencia social de Jalisco y sobre las Políticas Públicas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Jalisco.

En abril de 2019 se llevaron a cabo reformas a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a partir de las cuales se otorga a esta defensoría la obligación de llevar a cabo la observancia en materia de igualdad, así como de la política de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Para dar cumplimiento, la CEDHJ, en un ejercicio histórico en el estado, realizó en 2019 siete informes especiales, todos enfocados en la observancia de las políticas de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia



y en 2020 se realizó un informe sobre la observancia de las políticas de igualdad en los 125 municipios del estado de Jalisco. Estos documentos corresponden a la etapa de monitoreo de la observancia de las políticas públicas.

- Informe especial de observancia de las políticas de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los municipios del área metropolitana de Guadalajara con mecanismos de alerta de violencia de género y alerta de violencia contra las mujeres.
- Informe Especial de la situación de violencia contra las mujeres en correspondencia con los mecanismos de alerta de violencia contra las mujeres y alerta de género (estatal y federal), período 2016-2018. Caso: Mezquitic.
- Informe Especial de la situación de violencia contra las mujeres en correspondencia con los mecanismos de alerta de violencia contra las mujeres y alerta de género (estatal y federal), período 2016-2018. Caso: Zapotlán el Grande.
- Informe Especial de la situación de violencia contra las mujeres en correspondencia con los mecanismos de alerta de violencia contra las mujeres y alerta de género (estatal y federal), período 2016 -2018. Caso: Lagos de Moreno.
- Informe especial de la situación de violencia contra las mujeres en correspondencia con los mecanismos de alerta de violencia contra las mujeres y alerta de género (estatal y federal), periodo 2016-2018. Caso: Ameca.
- Informe Especial de la situación de violencia contra las mujeres en correspondencia con los mecanismos de alerta de violencia contra las mujeres y alerta de género (estatal y federal), período 2016-2018. Caso: Puerto Vallarta.
- Informe especial con propuestas de mejora respecto a las órdenes y medidas de protección para mujeres receptoras de violencia en Jalisco.
- Informe especial sobre la observancia de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Jalisco.

Los primeros siete informes se realizaron tomando en consideración el contexto de violencia contra las mujeres a partir de los mecanismos de alerta de violencia de género (conforme la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia) y alerta de violencia contra las mujeres por razón de género (de conformidad a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia en Jalisco), con el objetivo de brindar una ruta de atención a la violencia contra las mujeres para los municipios del estado.

Asimismo, en 2020 se realizó el Informe especial sobre las políticas de igualdad en el estado, el cual tiene como objetivo documentar y dar cuenta de la situación que guardan las políticas municipales para la igualdad de género en Jalisco, desde una perspectiva institucional. En los ocho informes que se han realizado hasta el momento, se han hecho un total de 48 proposiciones.

También se han emitido seis pronunciamientos y un posicionamiento en temas relacionados a los derechos de las mujeres:

- Atención y prevención de violaciones de los derechos humanos en el Hospital Materno Infantil, Esperanza López Mateos
- Atención y prevención de violaciones de los derechos humanos en la Unidad Especializada para la Atención Obstétrica y Neonatal



- Para que se mejoren las condiciones laborales y de seguridad de las y los policías en Jalisco
- Para supervisar y dar seguimiento a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño
- En favor de las y los policías en Jalisco frente al Covid-19
- Para la inmediata implementación de medidas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el contexto del Covid-19 en los estados de Jalisco y Nayarit
- Por los Derechos Humanos de la Niñez Indígena de Jalisco.

Actualmente esta Comisión a través de la Relatoría de los Derechos Humanos de las Mujeres, realiza acciones de observancia en el marco de la etapa de seguimiento, en la que se iniciaron quejas de oficio dirigidas a los 125 municipios del estado, por el incumplimiento de acciones integrales y eficaces para la observancia de las políticas de igualdad y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, de los cuales a la fecha solo se ha tenido respuesta de 89 municipios.

Esta defensoría reitera que no descansaremos en insistir en que las autoridades responsables de prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres cumplan con su deber. Consideramos que las acciones realizadas hasta el momento son insuficientes, por lo que se deben redoblar esfuerzos.

También manifestamos el reconocimiento y respeto a las demandas legítimas de las víctimas directas e indirectas del delito y de violaciones a los derechos humanos, ante un contexto de violencia de género en el país que se ha incrementado durante la contingencia sanitaria. En este momento se requiere empatía, gobernanza, mayor coordinación institucional, fortalecimiento de políticas públicas integrales, eficientes y eficaces que atiendan de forma urgente las demandas y consignas planteadas por familiares de las víctimas, las cuales responden a una problemática histórica y estructural.